



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 327 -2022-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 12 0 SEP 2022

VISTO:

El Informe N° 82-2022-GRA-PRIDER/UA-APF, de fecha 13 de septiembre de 2022, Informe N° 98-2022-GRA/GG-PRIDER/OAF-UAPF, de fecha 13 de septiembre de 2022, Informe N° 339-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 14 de septiembre, sobre Propuesta de Conformación de Comité de Inventariado de Bienes Muebles del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante El Informe N° 82-2022-GRA-PRIDER/UA-APF, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Responsable de Patrimonio Fiscal manifiesta la conformación y designación resolutive del Comité de Inventario para el ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", según el Título V "Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales" y al Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER;

Que, mediante Informe N° 98-2022-GRA/GG-PRIDER/OAF-UAPF, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Jefe de Abastecimiento remite informe de conformación y designación de comité de inventario a los miembros titulares, por lo que sugiere la conformación de comité de acuerdo a la legislación vigente;

Que, mediante Informe N°339-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 14 de septiembre, el Director de Administración y Finanzas remite solicitud de conformación de Comité de Inventariado en cumplimiento a la Directiva N°000-2021-EF/54 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento". Por lo cual, solicita la aprobación mediante acto resolutive la conformación de Comité de Inventariado

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución Directoral N°0006-2021-EF/54.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en el que se establece "La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, de conformidad al Art. 3 de la Resolución Directoral N°0006-2021-EF/54.01, se establece el ámbito de aplicación de Bienes Muebles Patrimoniales "la Directiva es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 327 -2022-GRA/PRIDER/DG

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Inventariado para el presente Ejercicio Presupuestal 2022 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO 1	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
MIEMBRO 2	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Inventariado el cumplimiento del encargo con plena autonomía e independencia conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, con sujeción a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

José Noé Cruz Díaz
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

